



Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 327-2025-UNIFSLB

Bagua, 06 de octubre del 2025.

VISTO:

El Oficio N° 099-2025-UNIFSLB-P/OGC de fecha 15 de agosto de 2025; Informe N° 013-2025-UNIFSLB-P/OGC de fecha 19 de agosto de 2025; Informe N° 124-2025-UNIFSLB-P/OPP/UPPyM, de fecha 08 de julio de 2025; Informe N° 875-2025- UNIFSLB-P/OPP de fecha 27 de agosto de 2025; Informe N° 096-2025-UNIFSLB-CO/P/SG de fecha 28 de agosto 2025; Informe N° 111-2025- UNIFSLB -CO/P/SG de fecha 05 de setiembre 2025; Oficio N° 1355-2025- UNIFSLB-CO/VPA de fecha 16 de setiembre de 2025; El Oficio Múltiple N° 068-2025- UNIFSLB-P/SG; Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Número Treinta y Seis (036), de fecha 26 de setiembre del 2025, y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.1 Normativo, *implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria.* 8.2 De gobierno, *implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo.* 8.3 Académico, *implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria.* 8.4) administrativo, *implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.* 8.5 Económico, *implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos.*

Que, el artículo 31° del Estatuto de la UNIFSLB, en concordancia con el artículo 58° de la Ley Universitaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad. (...).



Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad*. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas. Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, mediante Ley N° 29614 se creó la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en el Distrito de Bagua, Provincia de Bagua, Departamento de Amazonas.

Que, con la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución".

Que, a través de la Resolución Viceministerial N° 144-2024-MINEDU, de fecha 03 de diciembre del año 2024, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua.

Que mediante, el Informe 099-2025-UNIFSLB-P/OGC de fecha 15 de agosto de 2025, el Jefe (e) de la Oficina de Calidad de la UNIFSLB, remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNIFSLB, indicando en el asunto: "Se remite estudio de demanda educativa para la creación de programas de estudios de maestría para UNIFSLB, para su conocimiento, revisión y análisis"; asimismo, precisa lo siguiente: "(...) la elaboración del presente estudio se enmarca dentro de las actividades propuestas del Cronograma de Actividades del Plan de la Creación de Programas de Estudio de Maestría para la UNIFSLB, que se aprobó mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 286-2025-UNIFSLB (...)".

Que, por medio Informe N° 013-2025-UNIFSLB-P/POGC de fecha 19 de agosto de 2025, el Jefe (e) de la Oficina de Gestión de Calidad de la UNIFSLB, remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNIFSLB, indicando en el asunto: "Hago llegar informe ejecutivo del estudio de demanda educativa para la creación de programas de maestría en la UNIFSLB"; asimismo concluye lo siguiente: "(...) 4.1 El universo social de la investigación está constituido por los egresados de centros de educación superior que constituyen los potenciales estudiantes de los programas de posgrado que la UNIFSLB implementara dentro de la zona de influencia directa de la universidad, la provincia de Bagua, Condorcanqui y Utcubamba entre las principales. Para el análisis de demanda social se ha seleccionado 106 organizaciones y un total de 1,389 profesionales. 4.2 Resultado de la aplicación del instrumento de demanda social se determinó que los programas de posgrado más demandados son: Maestría en Gestión Pública con 68% y Maestría en Educación Intercultural Bilingüe con 19%. Otros programas propuestos lograron menor acogida como son: la maestría en Biotecnología de la Salud con Enfoque en Enfermedades Tropicales con 11%, la maestría en Biotecnología Producción y Desarrollo Sostenible y Género con 12%, la maestría en Gestión de la Construcción Moderna con un Enfoque Intercultural con 12%, la maestría en Ingeniería Civil con mención en Hidráulica con 11%. En ese sentido, al contar con dos programas con demanda laboral aceptable se realizó el análisis de demanda laboral para determinar si estos programas contarán con empleabilidad en



Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

el mercado. 4.3 Para el análisis de la Maestría en Gestión Pública, se tuvo una población de 108 instituciones Públicas de las cuales aplicando la formula estadística se tuvo una muestra de 61 encuestas las cuales se aplicaron en región Amazonas con principal énfasis en el área de influencia directa de la UNIFSLB. Las instituciones encuestadas tienen la intención de contratar profesionales con una proyección de contratación de ochocientos quince (815) profesionales para el periodo 2025-2027. La brecha entre oferta y demanda proyectada de profesionales con Maestría en Gestión Pública es ascendente y positiva; por lo tanto, hay necesidad de contar con esta especialización en el departamento de Amazonas. 4.4 Para el análisis de la Maestría en Educación Intercultural Bilingüe, se tuvo una población de 1,215 instituciones educativas de las cuales aplicando la formula estadística se tuvo una muestra de 64 encuestas las cuales se aplicaron en región Amazonas con principal énfasis en el área de influencia directa de la UNIFSLB. Las instituciones encuestadas tienen la intención de contratar profesionales con Maestría en Educación Intercultural Bilingüe con una proyección de contratación de seiscientos doce (612) profesionales para el periodo 2025 - 2027. La brecha entre oferta y demanda proyectada de profesionales con Maestría en Educación Intercultural Bilingüe es ascendente y positiva; por lo tanto, hay necesidad de contar con esta especialización en el departamento de Amazonas. 4.5 El análisis de la competencia estuvo centrado en los programas de posgrado que conforman la competencia directa para los dos programas de estudios de posgrado con mayor demanda educativa resultado del estudio. En el caso de la Maestría de Gestión Pública la competencia directa es el programa de estudios del mismo nombre impartido por la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza; mientras que, la Maestría en Educación Intercultural Bilingüe no tiene competencia directa en el departamento de Amazonas. 4.6 Respecto a los referentes nacionales e internacionales se pone de manifiesto la existencia de universidades nacionales e internacionales que cuentan con Programas de Estudios similares a la denominación de los programas de estudios de la propuesta de la UNIFSLB (...); finalmente, recomienda lo siguiente: "(...) 5.1 Poner a consideración de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua este estudio, para su respectivo análisis y que permita una adecuada y pertinente toma de decisiones en la diversificación de programas de estudios de posgrado que garanticen las demandas de los potenciales postulantes en el marco del desarrollo de la provincia de Bagua. 5.2 De acuerdo al estudio de demanda educativa (demanda laboral y demanda social), se recomienda la apertura de los siguientes programas de maestría denominados en el siguiente orden de prelación: 1. Maestría en Gestión Pública y la maestría en Educación y 2. Maestría en Intercultural Bilingüe, por tener demanda laboral y social comprobada y brechas significativas que justifiquen plenamente su creación e implementación. 5.3 Considerando el crecimiento de la universidad - universidad licenciada, se recomienda formular estrategias de posicionamiento de la UNIFSLB en la provincia de Condorcanqui, de manera de atraer estudiantes originarios a las aulas universitarias de acuerdo con el modelo educativo intercultural que posee esta Casa de Estudios Superiores. 5.4 Resultado de las conversaciones con la sociedad y autoridades se recomienda contemplar en su plan de expansión de la UNIFSLB, la apertura de una sede de pregrado y posgrado en la provincia de Condorcanqui (...)"

Que, con el Informe N° 124-2025-UNIFSLB-P/OPP/UPPyM de fecha 08 de julio de 2025, la Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la UNIFSLB, remite a la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNIFSLB, indicando en el asunto: "Opinión sobre el plan para la creación de programas de estudio de posgrado de la UNIFSLB - Corregido"; asimismo, precisa lo siguiente: "(...) se mite opinión favorable respecto al Plan para la creación de programas de estudio de posgrado de la



Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

UNIFSLB – CORREGIDO, por cuanto ha subsanado las observaciones formuladas y cumple con los lineamientos institucionales vigentes (...).

Que, a través del Informe N° 875-2025- UNIFSLB-P/OPP de fecha 27 de agosto de 2025, la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNIFSLB, remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNIFSLB, indicando en el asunto: "Opinión sobre estudio de demanda educativa para la creación de programas de maestría en la UNIFSLB"; asimismo precisa lo siguiente: "(...) - Que con INFORME 124-2025-UNIFSLB-P/OPP/UPPyM, se emite OPINIÓN FAVORABLE respecto al PLAN PARA LA CREACION DE PROGRAMAS DE ESTUDIO DE POSGRADO DE LA UNIFSLE. Cabe señalar que, el PLAN establece ejecutar el presente año fiscal "un (01) Plan de estudio", con un presupuesto estimado de S/.30,000.00 soles. - Mediante el INFORME N.°013-2025-UNIFSLB Proce, la Oficina de Gestión de la Calidad, en una de sus recomendaciones, propone le disposición de la COMISION ORGANIZADORA, a realizar el "ESTUDIO DE DEMANDA EDUCATIVA PARA LA CREACIÓN DE PROGRAMAS DE MAESTRÍA EN LA UNIFSLB", para su respectivo análisis y toma de decisión en la diversificación de programas de estudio de posgrado (...)"

Que, con el Informe N° 096-2025-UNIFSLB-CO/P/SG, de fecha 28 de agosto 2025, la Oficina de Secretaría General de la UNIFSLB, remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNIFSLB, indicando en el asunto: "Derivación de documentación para evaluación y conformidad sobre el plan de creación de programas de estudio de posgrado de la UNIFSLB"; asimismo se precisa lo siguiente: "(...) se solicita a través de su despacho se derive la documentación a la Vicepresidencia Académica, con el propósito de que dicha instancia emita el informe respectivo (...)"

Que, a través del Informe N.° 111-2025-UNIFSLB-CO/P/SG, de fecha 05 de setiembre del 2025, el Secretario General de la UNIFSLB, remite al Vicepresidente Académico de la UNIFSLB, indicando en el asunto: "Se devuelve expediente estudio de demanda educativa para la creación de programas de estudio de posgrado de la UNIFSLB"; asimismo, se precisa lo siguiente: "(...) que, mediante sesión de comisión organizadora número treinta y tres (33) de fecha 04 de setiembre del 2025, se acordó; devolver dicho expediente a la Vicepresidencia Académica, con el propósito de que dicha instancia emita el informe técnico respectivo (...)"

Que, por medio del Oficio N.° 1355-2025-UNIFSLB-CO/VPA, de fecha 16 de setiembre del 2025, el Vicepresidente Académico de la UNIFSLB; remite al Presidente (e) de la Comisión Organizadora de la UNIFSLB, indicando en el asunto: "elevar a presidencia la creación de programas de estudios de posgrado de la UNIFSLB"; en dicho instrumento se adjunta el informe antes solicitado.

Que, a través del Informe S/N, concluye lo siguiente: "(...) 3.1 Para el análisis de demanda social se ha seleccionado 106 organizaciones y un total de 1,389 profesionales. Los programas de posgrado con mayor interés por parte de los encuestados son la Maestría en Gestión Pública, que concentra el 68% de las preferencias, y la Maestría en Educación con mención en Interculturalidad Bilingüe, con un 19%. Estos dos programas destacan como los más solicitados, reflejando una demanda significativa en comparación con las demás opciones evaluadas. En contraste, los otros programas de maestría propuestos recibieron una acogida considerablemente menor. Maestría en Biotecnología de la Salud con Enfoque en Enfermedades Tropicales: 11%; Maestría en Biotecnología, Producción y Desarrollo Sostenible y Género: 12%; Maestría en Gestión de la Construcción Moderna con un Enfoque Intercultural: 12%; Maestría en Ingeniería Civil con



Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua



mención en Hidráulica: 11%. Dado que solo dos programas alcanzaron niveles de demanda considerados aceptables, por encima del 15%, se procedió a realizar un análisis complementario de demanda laboral específicamente para la Maestría en Gestión Pública y la Maestría en Educación con mención en Interculturalidad Bilingüe, con el objetivo de verificar si estos cuentan con perspectivas reales de empleabilidad en el mercado profesional durante el periodo proyectado. 3.2 Los resultados obtenidos evidencian una proyección de contratación de 815 profesionales con grado de Maestría en Gestión Pública durante el periodo 2025- 2027 por parte de las instituciones encuestadas. Esta cifra refleja una demanda sector público regional. creciente y sostenida de profesionales especializados en este campo dentro del El análisis de la brecha entre la oferta formativa existente y la demanda laboral proyectada muestra un déficit positivo y en ascenso, lo que confirma la necesidad urgente de fortalecer la formación de profesionales en Gestión Pública en el departamento de Amazonas. Esta especialización resulta estratégica para mejorar la eficiencia de la administración pública y responder a los retos del desarrollo territorial con enfoque intercultural. Los resultados indican que las instituciones encuestadas proyectan la contratación de seiscientos doce (612) profesionales con Maestría en Educación Intercultural Bilingüe para el periodo 2025-2027. Esta demanda refleja una necesidad creciente de profesionales especializados en educación intercultural y bilingüe en la región. El análisis de la brecha entre la oferta académica disponible y la demanda laboral proyectada revela una tendencia ascendente y positiva, lo que evidencia una insuficiencia en la formación actual de especialistas en esta área. Por tanto, se concluye que resulta imprescindible fortalecer y ampliar esta especialización para atender adecuadamente las necesidades educativas del departamento de Amazonas, especialmente en contextos con alta diversidad cultural y lingüística. El análisis de la competencia estuvo centrado en los programas de posgrado que conforman la competencia directa para los dos programas de estudios de posgrado con mayor demanda educativa resultado del estudio. En el caso de la Maestría de Gestión Pública la competencia directa es el programa de estudios del mismo nombre impartido por la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza; mientras que, la Maestría en Educación Intercultural Bilingüe no tiene competencia directa en el departamento de Amazonas (...); finalmente, recomienda: "(...) 4.1 Se recomienda la apertura de los siguientes programas de maestría denominados en el siguiente orden de prelación: Maestría en Gestión Pública y la Maestría en Educación con mención en Interculturalidad Bilingüe, por tener demanda laboral y social comprobada y brechas significativas que justifican plenamente su creación e implementación. 4.2. la UNIFSLB debe implementar un programa de maestría propio de su naturaleza que es el enfoque intercultural, diferenciándose de otras opciones de universidades no interculturales (...)"

Que, en S Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Número Treinta y Seis (036), de fecha 26 de setiembre del 2025, luego de oralizar las documentales anexas al presente expediente administrativo y posterior debate, acuerdan por unanimidad: APROBAR la creación de los programas de la maestría en gestión pública y maestría en educación con mención en interculturalidad bilingüe, propuestas conforme el estudio de mercado. ENCARGAR, a la dirección calidad presente la reglamentación para su implementación de los dos programas de la maestría en gestión pública y maestría en educación con mención en interculturalidad bilingüe.





Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la creación de los programas de la Maestría en Gestión Pública y Maestría en Educación con mención en Interculturalidad Bilingüe, propuestas conforme el estudio de mercado

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Dirección Calidad de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, presente la reglamentación para su implementación de los dos programas de la Maestría en Gestión Pública y Maestría en Educación con mención en Interculturalidad Bilingüe.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, la publicación de la presente resolución en la página web del portal institucional de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua.

ARTICULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

DR. JOSÉ OCTAVIO RUIZ TEJADA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Mag. JOSÉ LUIS SAMILLAN CARRASCO
SECRETARIO GENERAL

C.c.

Presidencia

VPA

VPI

D. Calidad

Informática

Interesado

Archivo